fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CONTRATO No. CA-004-2026

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP-
DIRECCION DEL CONTRATANTE:	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Teléfono: 4324610
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S.
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	Calle 116 # 15b-26 503 Bogotá D.C. Teléfono: 3163610623
NATURALEZA DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS
OBJETO:	Implementar el plan de acción conforme el Diagnóstico resultante de User Experience UX realizado para Fogacoop, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados.
VALOR:	Hasta $100.950.000, valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

Entre los suscritos, a saber, **FERNAN ALBERTO ULATE MONTOYA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.963.514 de Bogotá D.C., quien, en su calidad de Subdirector de Asuntos Corporativos (E), obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOP",** Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACOOP** o **EL FONDO,** y, de otra, **ADEMIR SOLETO OLGUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.847.689, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S.,** identificada con el NIT. 900.246.620-8, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Subdirección de Asuntos Corporativos y la Gerencia TI solicitaron contratar una persona jurídica para implementar el plan de acción conforme el Diagnóstico resultante

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

de User Experience UX realizado para Fogacoop, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados, con el alcance definido en la condiciones y requerimientos mínimos solicitados en la Invitación Pública IPUB-06-2025.

2) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos de la contratación, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 114 del 18 de diciembre de 2025.

3) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Manual de Contratación de **EL FONDO,** adoptado mediante Resolución No. 010 de 2020, se adelantó la contratación mediante una Invitación Pública, la cual se identificó como IPUB-06-2025, cuyas condiciones de participación fueron publicadas en la página web del Fondo y en el Diario El Espectador.

4) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es, el 16 de enero de 2026, se presentaron electrónicamente dos (2) propuestas provenientes de las sociedades W2D IT S.A.S. y ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S., de conformidad con el acta de cierre y el reporte por parte del Profesional de Soporte de TI que obran en el expediente contractual.

5) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y surtido el procedimiento correspondiente por parte del grupo evaluador, se solicitaron subsanaciones a las dos propuestas, procedimiento al cabo del cual quedaron hábiles las dos propuestas conforme a los soportes del proceso de verificación que obran en el expediente y publicados en el sitio web de la entidad.

6) Que se publicó el informe de verificación y evaluación definitivo con los resultados de W2D IT S.A.S. y ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S. y en el término de traslado W2D IT S.A.S. presentó observación a la cual se le dio respuesta sin que resultara procedente de conformidad con las condiciones de participación de la IPUB-06-2025, por lo que el resultado de la evaluación se mantuvo.

7) El resultado de la evaluación fue sometido a consideración del Comité de Contratos celebrado el 02 de febrero de 2026, órgano que acogió los resultados del proceso y recomendó la adjudicación y la suscripción del contrato con la sociedad ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **FOGACOOP** a suministrar sus servicios para implementar el plan de acción conforme el Diagnóstico resultante de User Experience UX realizado para Fogacoop, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados. Todo ello sin excepciones ni limitaciones, de acuerdo con los Aspectos Particulares de la Contratación y demás documentos integrantes de la Invitación Pública IPUB-06-2025, lo establecido en la propuesta de servicios presentada por EL CONTRATISTA el 16 de enero de 2026, las cuales hacen parte integral de este contrato.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($100.950.000) M/CTE, valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: De acuerdo con los Aspectos Particulares de la Contratación, al valor ofertado por **EL CONTRATISTA** y demás documentos integrantes de la Invitación Pública IPUB-06-2025, el valor del contrato se pagará por la entrega a satisfacción de cada una de las categorías, de la siguiente manera: **Categoría 1- Look and Feel (diseño y estética):** Se realizará un pago vencido hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.450.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. **Categoría 2 - Funcionalidades**: Se realizará un pago vencido hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($28.900.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. **Categoría 3 - Aspectos Técnicos:** Se realizará un pago vencido hasta la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. **Categoría 4 - Usabilidad y Accesibilidad:** Se realizará un pago vencido hasta la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. **Categoría 5- Contenidos del Portal:** Se realizará un pago vencido hasta la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. Y **Categoría 6- Compatibilidad Multidispositivo:** Se realizará un pago vencido hasta la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000) M/CTE incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. Los anteriores pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la totalidad de las acciones cobijadas de la categoría correspondiente sobre la cual presente la factura, descritas dentro de la matriz señalada en el **Anexo No. 10 Síntesis resultados Diagnóstico UX**, y de acuerdo con el acta de la relación de las actividades desarrolladas y su correspondiente fecha, debidamente suscrita por el contratista y el Supervisor del Contrato.

El pago de cada categoría se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato. El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL**

Great Place To Work. Certificada
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe informar con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA. En caso de estar obligado el **CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que la modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir **EL CONTRATISTA** exclusivamente al correo electrónico: facturaelectronicafogacoop@FOGACOOP.GOV.CO

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO: Por parte de **FOGACOOP** actuará como supervisora del contrato Liliana Baquero Neira, Profesional de Divulgación o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. En todo caso, **FOGACOOP,** a través del ordenador del gasto, podrá reemplazar el/los supervisores(es) mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA.**

SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar en la Gerencia Jurídica de la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACOOP**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros para entidad particular, cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

a) Cumplimiento, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá acreditar ante **FOGACOOP,** para la aprobación de la garantía, el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma, dentro del mismo plazo citado en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga a

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato, o se afecte por siniestros, y cualquier pago relacionado con el contrato quedará condicionado al cumplimiento previo de la presente obligación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con el alcance, actividades y obligaciones definidas para el mismo en las condiciones de la Invitación Pública IPUB-06-2025, con todos sus anexos, al igual que aquellas que se desprendan de su propuesta presentada el 16 de enero de 2026 en lo que no contravenga lo dispuesto en la IPUB-06-2025, las aclaraciones, comunicaciones y/o subsanaciones surtidas en el proceso contractual y el ordenamiento jurídico. En ese sentido, ejecutará el contrato con sujeción a todo lo previsto allí, sin excepciones ni limitaciones, y en particular, entre otras, realizará las siguientes actividades:

a) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, en coordinación con la supervisión del contrato;

b) Presentar los informes oportunamente y asistir a las reuniones de seguimiento a que haya lugar, previamente acordadas con el supervisor(es) del contrato;

c) En relación con el servicio contratado, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1) Cumplir cabalmente todas las obligaciones previstas en los Aspectos Particulares de la Contratación (Anexo No. 4) y el Anexo No. 5 Experiencia, Requisitos Técnicos Habilitantes y Obligaciones del Contratista, y demás documentos que integraron la Invitación Pública IPUB-06-2025.

2) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (los) supervisor(es) del contrato relacionadas con el cumplimiento de su objeto y derivadas de su naturaleza.

3) El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las demás obligaciones y servicios que, aunque no estén expresas en el contrato y los demás documentos que lo integran, se desprendan de la propuesta presentada y/o de la naturaleza del mismo, de suerte que se garantice su cabal, oportuna y satisfactoria ejecución, acorde a los intereses de **FOGACOOP**.

OCTAVA- POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información que rigen para **FOGACOOP**, así como lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública, que fueron puestos a su conocimiento por parte del **FONDO** con ocasión de este contrato, relacionados, entre otras, con las Políticas de Seguridad de la Información, compromisos ambientales, la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Código de Ética de Fogacoop, y demás instrumentos aplicables según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del contrato.

NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL: Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo No. 3

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

Clausulado General adjunto al presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo la ejecución de este contrato, serán propiedad de FOGACOOP. Adicionalmente, no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** Las Condiciones de Participación Parte General y los Aspectos Particulares de la Contratación de la Invitación Pública IPUB-06-2025, con todos sus demás anexos. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** del 16 de enero de 2026, con sus anexos, subsanaciones y demás documentos que la integren; **c)** El Acuerdo de Confidencialidad y el Clausulado General; **d)** Los documentos que se suscriban por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, actas, modificaciones o interpretaciones del contrato, y los acuerdos a que se llegue entre las partes.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

FOGACOOP:

FERNAN ALBERTO ULATE MONTOYA
Subdirector de Asuntos Corporativos (E)

EL CONTRATISTA, EMB S.A.S.:

ADEMIR SOLETO OLGUIN
Representante Legal

Elaboró: María Gabriela Rodríguez Córdoba
Revisó: Liliana María Baquero Neira
David Guillermo Díaz

Great Place To Work. Certificada NOV 2025- NOV 2026 COL

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito, **ADEMIR SOLETO OLGUIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.847.689** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **ENCOURAGING MAGNIFICENT BUSINESS S.A.S.,** identificada con el NIT. 900.246.620-8 manifiesta que con el fin de ejecutar el contrato **CA-004-2026**, cuyo objeto es: *"Implementar el plan de acción conforme el Diagnóstico resultante de User Experience UX realizado para Fogacoop, de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados*". En este orden de ideas, como la información que le puede ser suministrada por el Fondo para la ejecución del contrato, en algunos casos puede tener la naturaleza de reservada o confidencial, declara y suscribe el presente acuerdo de confidencialidad bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO.- Se compromete a guardar estricta reserva y secreto sobre la totalidad de información que le suministre FOGACOOP, la cual se utilizará exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato CA-004-2026 suscrito entre las partes el 06 de febrero de 2026. La información susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, así como aquella de público conocimiento no es considerada como confidencial.

SEGUNDO.- Que la información confidencial que sea entregada por parte de Fogacoop será utilizada única y exclusivamente para los propósitos descritos anteriormente y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de FOGACOOP o de autoridad competente.

TERCERO.- Se compromete a manejar la información con el mismo grado de cuidado que posee en la guarda de su propia información confidencial.

CUARTO.- Se obliga a cumplir los acuerdos descritos en este documento a partir de la fecha de su suscripción y a respetar la confidencialidad que se desprende del mismo de manera indefinida.

QUINTO.- Debe reintegrar a FOGACOOP una vez culminada la ejecución del contrato **CA-004-2026**, toda la documentación suministrada para los propósitos antes señalados. Queda en consecuencia prohibido que la sociedad que se menciona al inicio de este documento conserve para sí copias de la aludida información. En caso de que la información se constituya en soporte de las decisiones tomadas y por tanto no pueda se reintegrada al Fondo, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada y para ello el Supervisor designado para el contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA, cumpla con esta obligación.

Great Place To Work. Certificado
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

SEXTO.- Será responsable de la divulgación, filtración, transformación, manipulación o por la utilización de la información suministrada por FOGACOOP con fines distintos a los señalados en este documento. La misma responsabilidad se predica de las personas naturales que mantengan vínculos laborales o económicos con mi representada y tengan acceso a la información ya sea en forma directa o indirecta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de febrero de 2026.

ADEMIR SOLETO OLGUIN
C.C. No. 1.020.847.689 de Bogotá
Representante Legal
EMB S.A.S.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. CA-004-2026

El Contrato No. **CA-004-2026** estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y de más normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato.

El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el clausulado particular del contrato. **b)** Informar inmediatamente a **FOGACOOP**, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. **c)** Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. **d)** Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **FOGACOOP** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. **e)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACOOP**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. **f)** No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. **g)** Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **FOGACOOP**. **h)** Suscribir el acuerdo de confidencialidad, el compromiso ambiental, Compromiso con la Cultura de Autocuidado de Fogacoop, cuando ello aplique. **i)** Debe reintegrar a FOGACOOP una vez culminada la ejecución del contrato, toda la documentación suministrada para los propósitos antes señalados. Queda en consecuencia prohibido que la sociedad que se menciona al inicio de este documento conserve para sí copias de la aludida información. En caso de que la información se constituya en soporte de las decisiones tomadas y por tanto no pueda se reintegrada al Fondo, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada y para ello el Supervisor designado para el contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA,

Great Place To Work. Certificada NOV 2023-NOV 2025 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

cumpla con esta obligación. **j)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.

3. OBLIGACIONES DE FOGACOOP: FOGACOOP se compromete con **EL CONTRATISTA** a: **a)** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **b)** Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato. **c)** Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACOOP** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

5. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el clausulado particular del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.

7. MULTAS: FOGACOOP de conformidad con las normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACOOP**.

10. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

11. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACOOP** a la dirección del **CONTRATISTA,** señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOGACOOP podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACOOP,** o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA,** o muerte de **EL CONTRATISTA** cuando este sea una persona natural, **b)** Por no constituir **EL**

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

CONTRATISTA la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia o ampliar su cobertura si se requiere, **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACOOP** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, **d)** Cuando **FOGACOOP** lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, y **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes; **f)** Por encontrarse vinculado a actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o encontrarse el representante legal, su socios o accionistas incluido(s) o encontrarse incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse a la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo en cumplimiento de las disposiciones de SARLAFT aplicables a Fogacoop. **g)** Así mismo podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO-.** En todos estos casos **FOGACOOP** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.----------
---

13. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral

14. SUJECIÓN A LA LEY: Las partes se regirán por lo previsto en este documento y en el clausulado particular, y en lo no previsto en él se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cláusula de Solución de Controversias. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar a

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

FOGACOOP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

17. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998 modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

18. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.

19. ACEPTACIÓN: El recibo por parte del **CONTRATISTA** del presente clausulado general, implica la aceptación expresa del mismo, obligándose a cumplir con las obligaciones en él pactadas.

EL CONTRATISTA

ADEMIR SOLETO OLGUÍN
C.C. No. 1.020.847.689 de Bogotá
Representante Legal
E.M.B. S.A.S.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co